

# CONOZCAN SUS DERECHOS EDUCATIVOS

---

## **Su hijo tiene el derecho a una educación pública gratuita**

- Todos los niños en los Estados Unidos tienen un derecho constitucional al acceso equitativo a una educación pública gratuita, sin importar el estatus de inmigración y sin importar el estatus de inmigración de los padres o tutores del estudiante.
- En California:
  - Todos los niños tienen el derecho a una educación pública gratuita.
  - Todos los niños entre las edades de 6 a 18 años deben estar inscritos en la escuela.
  - Todos los alumnos y el personal tienen el derecho a acudir a escuelas seguras, tranquilas y en paz.
  - Todos los alumnos tienen el derecho de estar en un ambiente de aprendizaje en escuelas públicas libre de la discriminación, el acoso, el hostigamiento escolar, la violencia y la intimidación.
  - Todos los alumnos tienen oportunidades equitativas de participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela, y no se les puede discriminar en base a su raza, nacionalidad, sexo, religión, o estatus de inmigración, entre otras características.

## **Información requerida para la inscripción en las escuelas**

- Al inscribir a un niño, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos por parte de los padres o tutores del alumno para mostrar prueba de la edad o residencia del alumno.
- Nunca tendrán que proporcionar información sobre la ciudadanía/estatus de inmigración para inscribir a su hijo en una escuela. Además, nunca tendrán que proporcionar un número de seguro social para inscribir a su hijo.

## **Privacidad de la información personal**

- Las leyes federales y estatales protegen los archivos educativos de los alumnos y la información personal. Estas leyes generalmente requieren que las escuelas obtengan un permiso por escrito por parte de los padres o tutores antes de compartir la información del alumno, a menos de que el compartir la información sea con propósitos educativos, ya sean públicos, o sea en respuesta a una orden judicial o de comparecencia.
- Algunas escuelas recolectan y proporcionan “información de directorio” estudiantil básica de manera pública. Si lo hacen, entonces cada año, el distrito escolar de su hijo les debe proporcionar a los padres/tutores un aviso por escrito sobre la norma escolar de la información de directorio, y hacerles saber sus opciones de rehusarse a compartir la información de su hijo en el directorio.

## **Planes de seguridad familiares en caso de ser detenido o deportado**

- Tienen la opción de proporcionarle a la escuela de su hijo información de contacto de emergencia, incluyendo la información de contactos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo en el evento de que ustedes sean detenidos o deportados. Tienen la opción de completar una declaración jurada dando autorización de cuidado o una petición para la designación de un tutor temporal para una persona, lo cual podría permitirle a un adulto de confianza la autoridad de tomar decisiones educativas y médicas por su hijo.

## **El derecho a entablar una queja**

- Su hijo tiene el derecho de reportar un crimen de odio o entablar una queja con el distrito escolar si a él o a ella se les discrimina, acosa, intimida u hostiga en base a su nacionalidad actual percibida, etnicidad, o estatus de inmigración.